

Contacto CONAMER

625 - 625 - AMMOR - 3000221010

De: Cgmir
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2022 09:34 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero; Perla Guadalupe Solano Agraz
Asunto: RV: Se notifica Anteproyecto con Análisis de Impacto en la Competencia ingresado a la CONAMER
Datos adjuntos: Comentarios COFECE_Acuerdo lineamientos CNH.pdf

Buen día, sirva el presente para solicitar se incluyan los comentarios anéxos en el expediente: 66/0004/250322.

Gracias de antemano.

De: Contreras de Velasco María José <mcontreras@cofece.mx>
Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 11:07 p. m.
Para: Cgmir; Pérez Trujillo José Nery; Pompa Michel Ricardo
Cc: Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero
Asunto: RE: Se notifica Anteproyecto con Análisis de Impacto en la Competencia ingresado a la CONAMER

Estimada Celia,

Adjunto los comentarios de la Comisión Federal de Competencia Económica sobre el anteproyecto de "**Acuerdo CNH.XX.XXX/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes**".

Mucho te agradeceré confirmar de recibido y que estos sean publicados en el expediente del anteproyecto. En la reunión que sostendremos el viernes con la CNH comentaremos también estas consideraciones. Agradezco de antemano tu atención al asunto.

Saludos,

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia
Dirección General de Promoción a la Competencia



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución no. 725, Col. Santa María Nonoalco
Alcaldía Benito Juárez, 03700 Ciudad de México
T. 55.27.89.65.00 ext. 6673

MailScanner has detected a possible fraud attempt from "nam11.safelinks.protection.outlook.com" claiming to be www.cofece.mx





COFECE, orgullosamente certificada por
EDGE en igualdad de género y por la
Norma Mexicana NMX-R-025-SCF1-2015
en igualdad laboral y no discriminación.



Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.



Antes de imprimir, piense en el medio ambiente.

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 03:39 p. m.

Para: Contreras de Velasco María José <mcontreras@cofece.mx>; Ríos Dordelly José Rodrigo <jrios@cofece.mx>; Lamb de Valdes David <dlamb@cofece.mx>

CC: Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Se notifica Anteproyecto con Análisis de Impacto en la Competencia ingresado a la CONAMER

Estimados David Lamb, María José Contreras y José Rodrigo Ríos,

Con el gusto de saludarles, por instrucciones del Licenciado Gilberto Lepe Sáenz, y de conformidad con la primera cláusula del Convenio Modificatorio al "Convenio de Colaboración celebrado el 23 de septiembre de 2013 entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Comisión Federal de Competencia Económica" de fecha 30 de mayo de 2016, me permito notificarles que el día de hoy, se recibió en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria un anteproyecto regulatorio remitido por la **Comisión Nacional de Hidrocarburos** acompañado de su formulario de AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia, relativo a lo siguiente:

"Acuerdo CNH.XX.XXX/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes".

Mismo que puede ser consultado en las siguiente liga electrónica:

[MailScanner has detected a possible fraud attempt from "nam11.safelinks.protection.outlook.com" claiming to be https://cofemersimir.gob.mx/mirs/53477](https://nam11.safelinks.protection.outlook.com)

Atentos Saludos.

Consideraciones en materia de competencia y libre concurrencia sobre el Acuerdo CNH.XX.XXX/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes (ACUERDO).

El 25 de marzo de 2022, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) publicó en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia el proyecto de ACUERDO¹ el cual, conforme a su redacción, tiene como objeto establecer los requisitos y los procedimientos mediante los cuales la CNH resolverá (i) las solicitudes para acreditar las Capacidades Legales, Financieras, Técnicas, de Experiencia y de Ejecución; (ii) las solicitudes de Autorización para la celebración de Alianzas o asociaciones en las que se lleve a cabo la Cesión del Control Corporativo y de Gestión o del Control de las Operaciones; (iii) las solicitudes para imponer Gravámenes sobre el Interés de Participación; y (iv) los avisos de modificación de capital social o de Interés de Participación.^{2,3} Asimismo, mediante el ACUERDO se pretende reestructurar y actualizar los “Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos” (Lineamientos Vigentes),⁴ que se pretenden abrogar.

A continuación, se señala la siguiente consideración en materia de competencia y libre concurrencia sobre el ACUERDO.

(i) *Posible disminución a la oferta al impedir a ciertos agentes ser cesionarios*

El artículo 12 del anteproyecto de ACUERDO establece como causal para el desechamiento de solicitudes de cesión: “(...) que contemplen como potencial Cesionario a Personas que hayan resultado licitantes ganadores en las licitaciones de un Contrato, que no hayan suscrito éstos por causas imputables a ellos.” (Énfasis añadido).

Esta restricción podría limitar el número de agentes económicos que pueden participar en las solicitudes de cesión y, como consecuencia, podría implicar una reducción de la oferta en las actividades reguladas en el ACUERDO.

En este sentido, se recomienda verificar que la causal de desechamiento planteada en el artículo 12 del ACUERDO no constituya una restricción excesiva o injustificada para la cesión, y valorar si las demás garantías que los solicitantes deberán presentar conforme al ACUERDO son suficientes para que la CNH evalúe la confiabilidad de los agentes económicos solicitantes.⁵

¹ Disponible en: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/53477>

² Artículo 1 del anteproyecto de ACUERDO.

³ Apartado I del AIR del Acuerdo “Objetivos generales de la regulación propuesta”.

⁴ Disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470318&fecha=30/01/2017_y_modificados_en_2020, disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607869&fecha=17/12/2020

⁵ Por ejemplo, el artículo 24 del Acuerdo señala la información respecto a las garantías que validará la CNH para otorgar, en su caso, la Autorización.